

**Asamblea General**

Distr. GENERAL
17 de agosto de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Quincuagésimo ter cer período de sesiones

Tema 104 del programa provisional*

Prevención del delito y justicia penal**Avances logrados en la aplicación de la resolución 52/90 de la
Asamblea General****Informe del Secretario General****Índice**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	3
II. Séptimo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	2	3
III. Actividades del programa	3-35	3
A. Cooperación técnica	3-9	3
B. Avances en los preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	10-14	5
C. La cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional organizada	15-19	5
D. Medidas para el control de las armas de fuego	20-23	6
E. Perfeccionamiento, análisis y aplicaciones prácticas de la información en materia de delincuencia y justicia penal y la informatización de las operaciones de la justicia penal	24-31	7
F. Utilización y aplicación de los criterios y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	32-35	8

*A/53/150.

IV.	Aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna	36-37	9
V.	Gestión estratégica y movilización de recursos	38-50	10
A.	Gestión estratégica del Programa por la Comisión	38-41	10
B.	Gestión estratégica interna	42-44	10
C.	Movilización de recursos	45-50	11

I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 52/90 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1997, titulada "Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica". En 1998 se cumple el quincuagésimo aniversario del comienzo de las actividades de las Naciones Unidas relativas a la prevención del delito y la justicia penal. El presente informe se redactó tras un período en que los órganos intergubernamentales reexaminaron el Programa. Estudiaron el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la gestión de programas en la entonces División de Prevención del Delito y Justicia Penal (A/52/777, anexo) y la evaluación a fondo del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal¹; la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recibió el primer informe de su grupo de trabajo oficioso encargado de examinar los mandatos y los recursos como parte de su gestión estratégica del Programa, y la oficina correspondiente de la Secretaría comenzó a aplicar las propuestas de reforma del Secretario General bajo la conducción de un nuevo Director Ejecutivo. Estos acontecimientos crearon una dinámica nueva que ha comenzado a reflejarse en las actividades del programa.

II. Séptimo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

2. El séptimo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró en Viena del 21 al 30 de abril de 1998. El tema principal fue la delincuencia organizada transnacional, una de las esferas prioritarias de la labor del Programa. En el informe sobre el período de sesiones² figuran pormenores de sus deliberaciones, las medidas adoptadas por la Comisión y las repercusiones de los mandatos que se enuncian en las resoluciones cuya aprobación recomendó la Comisión al Consejo Económico y Social y la Asamblea General, respectivamente.

III. Actividades del programa

A. Cooperación técnica

3. Se presentó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su séptimo período de sesiones un informe pormenorizado sobre cooperación técnica, comprendida la movilización de recursos, y coordinación de

actividades³. En él se examinaron las actividades operacionales emprendidas en 1997 y el primer trimestre de 1998. Según el informe, el Centro para la Prevención Internacional del Delito participó en la prestación de servicios de cooperación técnica a unos 23 países en todo el mundo.

4. Recientemente, el Centro comenzó a orientar sus actividades de cooperación técnica hacia los programas nacionales y regionales para combatir la delincuencia organizada, la corrupción y el soborno. Se están ejecutando tres proyectos principales contra la corrupción, financiados con una contribución de los Estados Unidos de América por conducto del Fondo para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, concretamente en el Líbano (232.000 dólares), Rumania (312.000 dólares) y la ex República Yugoslava de Macedonia (30.000 dólares). El Fondo financia también un proyecto destinado a combatir la delincuencia económica en este último país, un programa de adiestramiento para la policía en la lucha contra la delincuencia organizada en Croacia y la aplicación de medidas para contrarrestar la delincuencia organizada y la delincuencia comercial en Sudáfrica (415.000 dólares). El Organismo Danés de Desarrollo Internacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contribuyen a un proyecto destinado a mejorar la capacidad del Ministerio del Interior del Kirguistán para combatir la delincuencia organizada. En la Federación de Rusia está en ejecución un proyecto conjunto del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Centro para la Prevención Internacional del Delito encaminado a luchar contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada.

5. Al mismo tiempo, el Centro formula y ejecuta proyectos para mejorar las condiciones en las cárceles, perfeccionar los sistemas nacionales de justicia de menores, eliminar la violencia en el hogar y fortalecer la capacidad de las instituciones de justicia penal en general. A mediados de 1998 se habían formulado 24 proyectos nuevos en respuesta a peticiones de gobiernos. Se está procurando obtener financiación para esos proyectos en forma directa y por conducto de un grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos, establecido en 1996 por la Comisión y que logró movilizar algunos recursos en 1997. El Consejo Económico y Social instó a los posibles donantes y a los organismos de financiación pertinentes a que aportaran contribuciones financieras o de otro tipo suficientes y regulares para la formulación, coordinación y ejecución de proyectos de asistencia técnica.

6. En 1998 se intensificó la cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización

Internacional de Drogas, en el marco de la labor de la nueva Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, en particular con respecto a proyectos en África, Asia central, los Balcanes y la región del Caribe. Se realizaron misiones conjuntas en Kazajstán, la Federación de Rusia, Tayikistán y la región del Cáucaso, que culminaron en propuestas concretas de proyectos. El Centro contribuyó al análisis de fondo relativo a una posible estrategia para reducir los cultivos destinados a la producción de drogas ilícitas, que la Asamblea General examinó recientemente en su período extraordinario de sesiones dedicado a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas. En cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, el Centro ha trabajado en la formulación de una ley modelo contra la corrupción en que figuran disposiciones destinadas a ayudar a los Estados que lo soliciten a prevenir, detectar y combatir más eficazmente la corrupción.

7. El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y el Centro están poniendo en marcha un proyecto para combatir la trata de personas, los trabajos forzados y la explotación sexual. Tras un estudio de investigación inicial, en el marco del proyecto se elaborarán leyes modelo, módulos de capacitación para funcionarios de la policía y de inmigración, mecanismos de represión y de control de la trata de personas y programas de protección a las víctimas. Se prevé que otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Internacional para las Migraciones participen en diversas etapas del proyecto.

8. Además, el Centro ha organizado programas de capacitación para combatir la delincuencia organizada en Croacia, Kirguistán y la ex República Yugoslava de Macedonia. En Grand Bassam (Côte d'Ivoire) se organizó un seminario de capacitación de dos semanas sobre asistencia recíproca y extradición, destinado a 33 jueces, fiscales y funcionarios de los organismos de represión de todos los países de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. En marzo de 1998 se celebró en Manila el Curso

Práctico Ministerial Regional de Asia sobre la delincuencia transnacional organizada, cuyo tema central fue la prevención y el control de la corrupción. En Bangladesh, Burkina Faso, el Líbano, Rwanda y Sudáfrica se han realizado seminarios de capacitación sobre la justicia de menores. En Bosnia y Herzegovina y la Federación de Rusia se impartió capacitación a funcionarios de prisiones. El Centro participó en actividades de capacitación sobre derechos humanos para agentes de la policía de Angola, Bosnia y Herzegovina, Guinea y la ex República Yugoslava de Macedonia. Se organizaron viajes de estudio a Austria e Italia para funcionarios judiciales de Bosnia, así como a Alemania, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para oficiales de la policía del Kirguistán. En el presupuesto ordinario de cooperación técnica se consignan créditos para becas destinadas a dos profesionales de alto nivel de la justicia penal, uno de Malí y el otro de Uganda. Además, algunos funcionarios del Centro participaron en calidad de expertos en cursos organizados por otras instituciones sobre la corrupción, la delincuencia organizada transnacional, el blanqueo de dinero y el soborno. El Centro también está revisando el manual sobre medidas prácticas contra la corrupción y preparando un manual de capacitación sobre medidas contra la delincuencia organizada.

9. De conformidad con la resolución 52/90 de la Asamblea General, el Centro continúa aportando contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, mediante programas de capacitación para la policía civil de Angola, Bosnia y Herzegovina y la ex República Yugoslava de Macedonia. Conjuntamente con la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas, el Centro preparó un manual sobre las normas de justicia penal de las Naciones Unidas para personal de los organismos de represión y publicó en bosnio las reglas y normas de las Naciones Unidas sobre la materia, en colaboración con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia. Con el apoyo del Gobierno de Austria, el Centro organizó una Conferencia sobre la instauración del imperio de la ley en situaciones posteriores a conflictos, cuya celebración coincidió con el quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Austria financiará la publicación de la documentación y las conclusiones de la conferencia. El Centro produjo, además, un folleto titulado "Función, preparación y acción de la policía civil en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas" (*"The Role, Preparation and Performance of Civilian Police in United Nations Peacekeeping Operations"*). A petición del Departamento

de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría y del PNUD, el Centro ha participado cada vez más en la reconstrucción de los sistemas de justicia penal tras los conflictos, en particular en Albania, Angola, Bosnia y Herzegovina y Haití.

B. Avances en los preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

10. Los informes que examinó la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su séptimo período de sesiones se referían a los aspectos de procedimiento y sustantivos del Décimo Congreso⁴. Durante el período de sesiones, la Comisión aceptó la oferta del Gobierno de Austria de acoger el Congreso en Viena. Su duración se redujo de 10 a ocho días -del 10 al 17 de abril del 2000- e irá seguido inmediatamente de un período de sesiones de tres días de la Comisión destinado a examinar sus conclusiones. La Comisión aprobó un programa provisional para el Décimo Congreso y decidió que su tema sería “La delincuencia y la justicia frente a los retos del siglo XXI”. La celebración y duración de las reuniones preparatorias regionales se limitarán en la medida de lo posible. El debate sobre éstas y otras cuestiones relacionadas con el Congreso se refleja en la parte pertinente del informe de la Comisión sobre su séptimo período de sesiones².

11. Tanto la guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales como la relativa a los cursos prácticos, reuniones auxiliares, simposios y exposiciones fueron examinadas por la Comisión que les dio forma definitiva. La Comisión hizo suyo el programa de trabajo, que comprende cuatro cursos prácticos de carácter técnico y sus temas, conforme a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 52/91 de 12 de diciembre de 1997.

12. A fin de reducir los costos del proceso de preparación y del Congreso mismo, las reuniones preparatorias regionales que se celebrarán en el último trimestre de 1998 y a comienzos de 1999 se dedicarán exclusivamente a examinar los temas sustantivos del programa y de los cursos prácticos, así como a formular recomendaciones prácticas que han de servir de base para una declaración única que se redactará durante el Congreso.

13. Al momento de redactarse el presente informe, la Secretaría había iniciado los preparativos de las reuniones preparatorias regionales, la primera de las cuales se celebrará en África en octubre de 1998, a la que seguirán las de Asia, en noviembre de 1998, Asia occidental, en

diciembre de 1998, y América Latina y el Caribe, en febrero de 1999. Los países de Europa occidental y otros han decidido no celebrar reuniones preparatorias.

14. En el inciso b) del párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución sobre el Décimo Congreso que la Asamblea General tendrá ante sí en su quincuagesimotercer período de sesiones⁵, la Asamblea pedirá al Secretario General que pusiera en marcha, en colaboración con los Estados Miembros, un programa amplio y eficaz de información pública en relación con los preparativos del Décimo Congreso y el Congreso propiamente tal, así como la aplicación de sus conclusiones. Se informó a los participantes en el séptimo período de sesiones de la Comisión de que el cumplimiento de esa petición tendría repercusiones financieras a las que debería atenderse con cargo a los recursos extrapresupuestarios.

C. La cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional organizada

15. En el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su séptimo período de sesiones² se señala que la Comisión examinó informes pormenorizados⁶ sobre la aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles Contra la Delincuencia Transnacional Organizada, aprobada por la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada, que se celebró en Nápoles (Italia) del 21 al 23 de noviembre de 1994 (A/49/748, anexo, cap. I, sec. A). En dichos informes se reseñaron las actividades que se habían realizado en los 12 meses anteriores con respecto a la redacción de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada y otros posibles instrumentos, así como la labor en la esfera de la asistencia recíproca y la cooperación internacional en asuntos penales. Desde entonces se han logrado algunos avances en los preparativos conducentes a la redacción de la convención, como señaló a la atención de la Asamblea General el Consejo Económico y Social en su resolución 1998/14.

16. Con arreglo a esa resolución, la Asamblea General decidiría establecer un comité especial intergubernamental de composición abierta con la finalidad de elaborar una convención internacional amplia contra la delincuencia organizada transnacional y de examinar, si procediera, la posibilidad de elaborar instrumentos internacionales que abordaran la trata de mujeres y niños, la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones y el tráfico ilícito de migrantes

y el transporte de éstos, incluso por mar. La primera reunión del comité especial se celebrará en Viena del 18 al 29 de enero de 1999. La Asamblea elegirá también al presidente del comité especial.

17. El grupo de trabajo sobre la aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada, que se reunió durante el séptimo período de sesiones de la Comisión, recomendó que el Presidente del comité especial recibiera asistencia de un grupo de trabajo oficioso de los “amigos del Presidente”, que se reuniría en la medida en que lo permitieran los recursos. La primera reunión de dicho grupo oficioso se celebró en Roma en julio de 1998, con el objeto de examinar las cuestiones de organización y de procedimiento relativas a la labor del comité especial. El grupo estudió y aprobó un calendario de trabajo provisional en el que se indicaban las necesidades previstas del comité especial en lo tocante a reuniones hasta la conclusión de su labor. Los Estados se han comprometido a ultimar la redacción de la convención en fecha oportuna para su aprobación por la Asamblea General en su quincuagesimoquinto período de sesiones, previsto para el año 2000. El calendario de trabajo permitirá a la Secretaría planificar sus labores sustantivas y técnicas de un modo que permita satisfacer las necesidades del comité especial con los recursos existentes. Además, el grupo recomendó que aquél celebrara su segunda reunión del 8 al 12 de marzo de 1999 en Viena.

18. A fin de que el trabajo de redacción de la convención continúe sin interrupción, el Gobierno de la Argentina ofreció actuar de anfitrión de una reunión preparatoria oficiosa del comité especial en Buenos Aires, prevista para los días 31 de agosto a 4 de septiembre de 1998. Al momento de redactar el presente informe se hallaban bien encaminados los preparativos de dicha reunión. El grupo oficioso de los “amigos del Presidente” recomendó que en la reunión de Buenos Aires se concluyera la primera lectura del proyecto de convención, que se había iniciado durante el séptimo período de sesiones de la Comisión, y que se comenzaran las negociaciones sobre el texto refundido. Además, durante la reunión se debería examinar la relación de los tres instrumentos internacionales o protocolos antes señalados con la convención contra la delincuencia organizada transnacional (véase el párrafo 16). Los gobiernos de Finlandia, Francia, el Reino Unido y Túnez presentaron al comité especial otros documentos de trabajo en que figuraban propuestas concretas sobre el texto de la convención u otros instrumentos internacionales.

19. La redacción de la convención y de otros instrumentos internacionales se considera una de las

principales prioridades del Centro de Prevención del Delito Internacional. Mediante una planificación anticipada, complementada por nociones claras de las necesidades del comité especial, el Centro se esforzará al máximo por cumplir la tarea sin exceder los recursos existentes. Sin embargo, dado el ritmo intenso de la labor, la brevedad del tiempo disponible y, en consecuencia, las necesidades crecientes del comité especial, tal vez resulte indispensable el apoyo de los Estados para obtener recursos suplementarios. Tal es el caso, también, con respecto a los recursos que necesitará el Centro para promover y asegurar la aplicación de la nueva convención.

D. Medidas para el control de las armas de fuego

20. Como se informó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su séptimo período de sesiones, el Centro para la Prevención Internacional del Delito publicó el informe del Estudio internacional de las Naciones Unidas sobre el control de las armas de fuego⁷ en el que figura información suministrada por 69 gobiernos sobre delitos y accidentes relacionados con ellas, la legislación interna, el tráfico de armas de fuego e iniciativas nacionales, regionales e internacionales. Utilizando las conclusiones del estudio como base de las deliberaciones, entre septiembre de 1997 y enero de 1998 el Centro organizó cuatro cursos prácticos regionales sobre el control de las armas de fuego con fines de prevención del delito y seguridad pública, en el Brasil, Eslovenia, la India y la República Unida de Tanzania.

21. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1998/18, acogió con satisfacción los resultados del Estudio internacional de las Naciones Unidas sobre el control de las armas de fuego, y recomendó elaborar un instrumento internacional para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones en el contexto de una convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. El Centro convocará, prestará apoyo y dará seguimiento a las reuniones de un comité especial intergubernamental de composición abierta sobre la redacción del instrumento y la convención antes mencionados.

22. De conformidad con la resolución 1998/18 del Consejo Económico y Social, el Centro también está preparando un plan de acción para recopilar, examinar e intercambiar estadísticas, información y propuestas de política sobre la utilización de explosivos con fines delictivos. El Centro está examinando la posibilidad de convocar a una reunión de un grupo de expertos para que estudie la preparación del plan de acción. Esas actividades

dependerán de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

23. Es urgente adoptar un enfoque coordinado de las Naciones Unidas para todos los aspectos de la cuestión de las armas de fuego, enfoque que resultaría especialmente útil. Han de abordarse en un contexto equilibrado los que corresponden tanto a la defensa militar como a la justicia penal, que aunque son distintos están relacionados entre sí. El Centro participa junto a otras oficinas y programas de las Naciones Unidas en una labor destinada a coordinar las actividades relativas a las armas cortas. En ello, el Centro podría prestar asistencia para a) la creación de una base de datos sobre las leyes y reglamentos existentes en materia de armas de fuego; b) la reforma de la legislación y la redacción de nuevas leyes sobre el particular; c) la preparación de cursos de capacitación destinados a funcionarios de los organismos de represión que participen en el control del tráfico ilícito de armas, incluida su detección; d) el rastreo y la investigación del tráfico ilícito de armas de fuego; y e) la elaboración de programas de sensibilización pública. Las Naciones Unidas están cada vez más preocupadas por la necesidad de reglamentar el empleo de armas de fuego. Es de primordial importancia coordinar con eficacia las iniciativas conexas emprendidas por distintas oficinas y programas dentro del sistema. A comienzos de agosto se celebró una reunión con ese fin en Nueva York.

E. Perfeccionamiento, análisis y aplicaciones prácticas de la información en materia de delincuencia y justicia penal y la informatización de las operaciones de la justicia penal

24. En cumplimiento de las resoluciones 1996/11 y 1997/27 del Consejo Económico y Social, el Centro para la Prevención Internacional del Delito estableció un grupo directivo asesor para la reunión de datos y la informatización. Con el apoyo de los Gobiernos de la Argentina y los Países Bajos se celebraron dos reuniones del grupo, una en Buenos Aires, del 10 al 13 de marzo de 1997, y la otra en Veldhoven, del 18 al 21 de marzo de 1998.

25. Dichas reuniones tuvieron cuatro objetivos, que configuraron la estrategia con que el Centro aborda la labor en esas esferas: a) agilizar el sexto estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal; b) formular observaciones y aportar información al proyecto de guía para la elaboración y el análisis de estadísticas de justicia penal; c) elaborar una estrategia y un instrumento de estudio para reunir datos e información sobre la delincuencia transnacional organizada;

y d) crear un grupo de expertos que preste asistencia a los gobiernos que lo soliciten en la informatización del sistema de justicia penal. A continuación se esbozan las actividades relativas a las cuatro esferas.

26. Los estudios quinquenales sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal son el principal instrumento del Centro para reunir estadísticas sobre dichas materias. Hasta la fecha, más de 100 países han suministrado datos oficiales sobre la policía, las acciones judiciales, los tribunales, las cárceles y la asignación de recursos. Estos datos se han organizado en una base de datos electrónica y pueden obtenerse por conducto de la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal, sitio informático de la MultiMalla Mundial en Internet⁸. La sexta versión del estudio se administrará a los gobiernos en el último trimestre de 1998 y, como se indica *supra*, se ha agilizado y simplificado en grado suficiente.

27. Los datos reunidos mediante los estudios sobre la delincuencia son de utilidad para los Estados Miembros para actividades de planificación y formulación de políticas relacionadas con sus sistemas de justicia penal. En la actualidad, estos datos pueden consultarse en varias publicaciones, principalmente en el Informe Mundial Sobre la Delincuencia y la Justicia⁹, que presenta una visión panorámica de la situación mundial en materia de delincuencia y aborda temas tan diversos como las sanciones, las estrategias de vigilancia, la prevención del delito, el control de las armas de fuego, la fiscalización de drogas y la delincuencia organizada. Además, con el apoyo de la División de Estadística de la Secretaría y el Centro Canadiense de Estadísticas Judiciales, el Centro está terminando de preparar una Guía para la elaboración y el análisis de estadísticas de justicia penal. El objetivo de esta publicación es ayudar a los países en desarrollo a reunir, mantener y analizar datos e información sobre la delincuencia y la justicia penal. Por último, el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha Contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas (HEUNI), está sacando a la luz la publicación *European and North American Analysis of the Results of the Fifth United Nations Survey of Crime Trends and Operation of Criminal Justice Systems (1990-1994)*.

28. Debido a la reorientación del Programa, y como pidió el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 1996/27 y 1997/22, el Centro está ampliando su fondo central de información sobre la delincuencia transnacional organizada. Concretamente, los expertos que participaron en la mencionada reunión de Veldhoven (véase el párr. 24)

prepararon un estudio sobre la delincuencia organizada que se ha distribuido a título experimental entre los representantes de los gobiernos que integran el grupo directivo asesor. Sobre la base de la información que se reciba, el estudio se distribuirá oportunamente entre todos los Estados Miembros. Como se ha hecho con los demás datos e información reunidos por el Centro, los resultados del estudio se incorporarán a una base de datos electrónica y se pondrán a disposición de quienes los soliciten. Además, se está integrando en el fondo central el texto de las leyes recibidas de los gobiernos en respuesta a las notas verbales y otra información pertinente.

29. La escasez de recursos ha limitado la capacidad del Centro de establecer una reserva de expertos para ayudar a los gobiernos en los proyectos de informatización. Sin embargo, ha elaborado y ampliado una lista de expertos integrada por personas entendidas en la materia. Se requieren contribuciones expresas y asistencia en especie para satisfacer las necesidades de los Estados solicitantes. Pese a las limitaciones, se ha ampliado la base de datos y se han intensificado las actividades de difusión de información del Centro.

30. En el segundo trimestre de 1998 se publicó un libro especializado sobre la información relativa a la justicia penal en la era de la información; las cuestiones clave para la introducción de la tecnología de la información en la justicia penal; la asistencia de las Naciones Unidas a los Estados Miembros en la evaluación de las necesidades y la planificación estratégica; una introducción a la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal y al Centro en línea de las Naciones Unidas en materia de delito y justicia penal (UNOJUST)¹⁰; estrategias para la gestión de información; cuestiones jurídicas y de seguridad; estrategias para la difusión de información; un glosario de terminología técnica; y una lista de recursos de Internet en materia de prevención del delito y justicia penal. El libro se publicó mediante asistencia en especie de la Escuela de Informática de la Universidad de Viena (Austria), el Ministerio de Justicia de los Países Bajos y la República de Corea. La publicación fue el resultado de un curso de capacitación titulado *"The United Nations Crime and Justice Information Network: Providing Information to and from Developing Countries"* ("La red de información de las Naciones Unidas en materia de justicia y delincuencia: suministro de información desde y hacia los países en desarrollo"), acogido por el Gobierno de la República de Corea en 1996.

31. Ha aumentado el volumen de datos e información contenidos en la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal, que ahora comprende los informes del

Secretario General presentados a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su séptimo período de sesiones, en su versión completa y en español, francés e inglés. Como se indicó, los datos reunidos mediante los estudios de las Naciones Unidas sobre la delincuencia pueden consultarse en diversos formatos en el sitio informático de la mencionada Red de las Naciones Unidas. Además, se presentan allí los datos y la información reunidos mediante el estudio internacional de las Naciones Unidas sobre el control de las armas de fuego. Como resultado del proyecto sabático que ejecutó en el Centro un profesor visitante, la Red de Información contiene ahora una bibliografía mundial sobre los sistemas penitenciarios, que reúne más de 600 referencias de más de 30 países¹¹. Por último, se han establecido vínculos con la Red Informática Internacional sobre Blanqueo de Dinero.

F. Utilización y aplicación de los criterios y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

32. El Centro para la Prevención Internacional del Delito informó en detalle a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre las actividades recientes relacionadas con los criterios y normas de las Naciones Unidas¹² y sobre su uso y aplicación en la justicia de menores¹³. Además, el Centro presentó a la Comisión una Guía para las instancias normativas sobre la aplicación de la declaración de los principios fundamentales de justicia para las víctimas del delito y del abuso de poder (resolución 40/34, anexo) y un manual sobre la administración de justicia para las víctimas, relativo al uso y la aplicación de la Declaración. A continuación figuran las actividades realizadas desde entonces o previstas para el futuro próximo.

33. A petición del Consejo Económico y Social el Centro continuará reuniendo información sobre el uso y la aplicación de las reglas y normas en materia de prevención del delito y justicia penal. El Centro presentará a la Comisión en su noveno período de sesiones un informe sobre la utilización y aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre medidas no privativas de la libertad (las Reglas de Tokio) (resolución 45/110, anexo); las Directrices sobre la función de los fiscales¹⁴ y los Principios básicos sobre la función de los abogados¹⁵. Además, el Centro preparará informes actualizados cuando haya recibido respuestas de por lo menos 30 Estados sobre una regla y una norma respecto de las cuales se haya presentado ya un informe. Al mismo tiempo, elaborará instrumentos de estudio sobre la Declaración de las

Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales (resolución 41/191, anexo), la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Delito y la Seguridad Pública (resolución 51/60, anexo) y el Código Internacional de Conducta para funcionarios públicos (resolución 51/59, anexo).

34. Conforme a lo recomendado por el Comité de los Derechos del Niño, los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25, anexo) solicitan a menudo asistencia a las Naciones Unidas en materia de justicia de menores. Para atender dichas peticiones, y de conformidad con la resolución 1997/30 del Consejo Económico y Social, el Secretario General estableció un grupo de coordinación sobre asesoramiento técnico y asistencia en materia de justicia de menores. Dicho grupo se ocupará de coordinar la respuesta de las Naciones Unidas, incluidos el Centro para la Prevención Internacional del Delito, el UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el PNUD y la red de organizaciones no gubernamentales que trabajan en la esfera de la justicia de menores. La labor se centrará inicialmente en Bangladesh, Filipinas, Guatemala, el Líbano y Uganda.

35. A petición del Consejo Económico y Social, el Centro preparará una base de datos sobre las experiencias prácticas de los países en materia de asistencia a las víctimas, en particular por lo que atañe a la jurisprudencia y la legislación sobre el uso y la aplicación de la Declaración, teniendo presentes los distintos ordenamientos y tradiciones. El Gobierno de los Países Bajos ofreció ayudar a establecer dicha base de datos y mantenerla por un período inicial de tres años. Además, el Centro convocará a una reunión de un grupo de trabajo, que será acogida por el Gobierno de los Países Bajos, sobre la viabilidad de crear un fondo internacional para las víctimas del delito y el abuso de poder, del que formarían parte los Estados Miembros que manifestaran interés por dicho fondo. Este serviría para apoyar actividades de asistencia técnica destinadas a establecer o fortalecer servicios y organizaciones de ayuda a las víctimas, impulsar campañas de sensibilización sobre los derechos de las víctimas y la prevención del delito y respaldar las reclamaciones atendibles de las víctimas de actos delictivos de alcance internacional y transnacional, en los casos en que no existan vías de recurso y/o reparación en el país respectivo o éstas sean insuficientes.

IV. Aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

36. La Secretaría ha comenzado a aplicar las recomendaciones que figuran en los dos informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (véase el párr. 1). En cuanto a las recomendaciones sobre la evaluación a fondo del Programa cabe señalar que se está elaborando una estrategia de información pública. Se ha creado una página de presentación en la MultiMalla Mundial de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, en la que figura información sobre las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito, y la Oficina publica un boletín trimestral. A comienzos de octubre de 1998 se habrá establecido un mecanismo para registrar a los usuarios del sitio informático. Se ha aumentado la capacidad en el plano de las relaciones externas, aprovechando las sinergias de la Oficina. Se capacitó a los funcionarios encargados de formular políticas y también se impartió capacitación en formulación y gestión de proyectos al personal de cooperación técnica. Al momento de redactarse el presente informe se hallaban bien avanzada la preparación de los procedimientos que aplicará el PNUD para otorgar al Centro el carácter de organismo de ejecución. Como ya se indicó, además de los nexos con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas se han establecido vínculos más estrechos para actividades de cooperación técnica con diversas organizaciones intergubernamentales, como el UNICEF, el ACNUR, el Banco Mundial y la Iniciativa de cooperación de Europa sudoriental.

37. Se ha avanzado también en la aplicación de las recomendaciones relativas al examen de la gestión de programas en el Centro. Se han celebrado reuniones periódicas con fines de asesoramiento y orientación estratégica entre funcionarios de categoría superior y el Director General, así como entre el Oficial encargado y determinados funcionarios del Centro. La reestructuración del Centro ha creado un entorno institucional que le permite centrarse más en la delincuencia organizada y la corrupción y hacer mayor hincapié en la cooperación técnica. Se reducirá considerablemente el número de informes obligatorios que deberán presentarse a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, a cuya consideración, en su octavo período de sesiones, el Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito someterá un solo informe sobre la labor del Centro. Además, el Director General, en consulta con el grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos, establecido por la

Comisión en 1996, inició conversaciones preliminares con algunas delegaciones sobre la creación de un grupo de donantes para actividades de prevención del delito, y se han hecho extensivas al Centro las funciones del Servicio de Apoyo a los Programas del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.

V. Gestión estratégica y movilización de recursos

A. Gestión estratégica del Programa por la Comisión

38. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó las propuestas del Director Ejecutivo en que se aborda el desfase permanente entre los mandatos del Programa y sus recursos, y estudió el informe del Secretario General sobre la gestión estratégica¹⁶. Además, examinó el primer informe del grupo de trabajo oficioso encargado de examinar los mandatos y los recursos del Programa¹⁷, así como las recomendaciones que figuran en el informe del Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre su examen de la gestión de programas en la entonces División de Prevención del Delito y Justicia Penal (A/52/777, anexo).

39. La Comisión convino en la utilidad de concentrar la labor en cuestiones concretas durante períodos definidos. Al mismo tiempo, existía la necesidad de mantener un equilibrio entre el enfoque centrado en la lucha contra la delincuencia organizada, la corrupción y la trata de personas y las otras cuestiones prioritarias del Programa, igualmente en lo relacionado con la cooperación técnica. Además, debía proseguirse la labor sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, el intercambio de información sobre su uso y aplicación y el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal.

40. En aras de esos objetivos, la Comisión reiteró su resolución de ejercer autodisciplina al formular nuevos mandatos, lo que comprende sus peticiones de documentación extensa y de presentación de informes. En comparación con años anteriores, ya habían disminuido tanto los documentos presentados a la Comisión en su séptimo período de sesiones como los nuevos mandatos formulados por ella.

41. En general, deben reducirse las obligaciones del Centro relacionadas con la prestación de servicios a órganos intergubernamentales. Se instó a la Mesa de la Comisión a que cumpliera una función activa al respecto. Como medida inmediata, la Comisión acortó de 10 a ocho días la duración

del Décimo Congreso y de ocho a tres días la del noveno período de sesiones subsiguiente de la Comisión. La única finalidad de ese período de sesiones será examinar la declaración que según está previsto deberá aprobar el Congreso.

B. Gestión estratégica interna

42. La Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito se creó en noviembre de 1997 en el marco de las medidas de reforma del Secretario General. Está integrada por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Centro para la Prevención Internacional del Delito. En marzo de 1998 se estableció una nueva estructura orgánica del Centro y se redistribuyó al personal con arreglo a los cambios de organización y con miras a lograr un enfoque más coherente de sus actividades, de acuerdo con lo recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en el contexto de su gestión estratégica y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en relación con sus exámenes recientes del Programa y su gestión (véase el párr. 1).

43. El Centro presta especial atención a la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y la trata de personas. Al mismo tiempo, la Secretaría tiene plena conciencia de que la Comisión reafirmó, en su resolución 7/1 sobre la gestión estratégica, la necesidad de mantener un equilibrio entre la cuestión de mayor prioridad en la actualidad, que es la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, y las demás cuestiones prioritarias del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, por lo que ha adoptado medidas para asegurar el equilibrio del programa de trabajo dentro de los límites de sus escasos recursos. Dicho equilibrio ha de lograrse principalmente mediante la labor en curso relativa a la promoción y vigilancia del uso y la aplicación de las reglas y normas existentes y la selección de proyectos apropiados de cooperación técnica.

44. Tras la creación en la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, la reestructuración de la División de Prevención del Delito y Justicia Penal como Centro para la Prevención Internacional del Delito y el establecimiento interno de un Comité Estratégico sobre Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito, la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito identificó las sinergias y coordinó de manera más estrecha las actividades interrelacionadas del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Centro para la Prevención Internacional del Delito. Algunas de las soluciones encontradas hasta la fecha

han tenido repercusión positiva en la utilización de los recursos del Centro, que se han destinado más bien a la labor sustantiva que a la prestación de servicios y a tareas administrativas.

C. Movilización de recursos

45. La Comisión determinó que todas las actividades previstas en las resoluciones por ella aprobadas deben ejecutarse sin exceder los recursos existentes o utilizando recursos extrapresupuestarios. Por ello, a menos que se reciban estos últimos -incluidas contribuciones voluntarias- no podrán emprenderse las actividades dispuestas en los nuevos mandatos que no estén previstas en el actual presupuesto por programas.

46. En el párrafo 5 de su resolución 52/90, la Asamblea General instó a los Estados y a los organismos de financiación de las Naciones Unidas a que aportaran contribuciones financieras importantes para las actividades operacionales del Programa. Por definición, para ejecutar estas últimas se requiere contar con fondos extrapresupuestarios. Como se informó a la Comisión, los fondos recibidos para actividades de cooperación técnica ascendieron a 3,1 millones de dólares en el bienio 1996-1997. Hasta la fecha, las proyecciones para el bienio actual no son promisorias. La mayor parte de los recursos recibidos estaban destinados a proyectos concretos, por lo que el Centro quedó en situación de insuficiencia crítica de recursos con que crear la infraestructura necesaria para definir, formular y apoyar proyectos de cooperación técnica, lo cual entorpeció gravemente sus esfuerzos por mejorar su capacidad operacional.

47. El grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos continúa alentando a los Estados Miembros a que examinen la lista de propuestas de proyectos sin financiar preparada por el Centro y revisen sus políticas de financiación de la asistencia para el desarrollo a fin de incluir en ellas la prevención del delito y la justicia penal. Conjuntamente con el grupo, la Secretaría ha iniciado consultas con algunos donantes anteriores, a fin de estudiar la posibilidad de crear un grupo de donantes para las actividades relativas a la prevención del delito y la justicia penal, el cual pediría a sus miembros que aportaran anualmente una cantidad definida.

48. En el párrafo 6 de la resolución 52/90, la Asamblea General instó a todos los programas, fondos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Mundial y a otros organismos internacionales, regionales y nacionales de financiación, a

que apoyaran las actividades operacionales técnicas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.

49. La cooperación con el PNUD al respecto es adecuada y cada vez mayor. De hecho, la mayoría de los proyectos del Centro son financiados en su totalidad o en parte por el Programa. De conformidad con la resolución 1998/24 del Consejo Económico y Social, el Centro ha entablado conversaciones con el PNUD a fin de obtener su reconocimiento como "organismo de ejecución". El Programa difundió el texto de la resolución 52/90 entre sus oficinas que se ocupan del desarrollo de programas. Aludiendo en particular al párrafo 6 de la resolución, el PNUD señaló que ya estaba cooperando con el Centro y que cabía prever que dicha cooperación se intensificara, teniendo presente la importancia que muchos países asignaban a la buena gestión de los asuntos públicos. Por lo que atañe al desarrollo de programas y al apoyo en la esfera de la prevención del delito, el PNUD ha indicado que necesita contar con los conocimientos especializados del Centro. El apoyo financiero del PNUD puede aportarse principalmente en el marco de la cooperación con los países, pero el PNUD está dispuesto también a ayudar a los gobiernos interesados a reunir fondos suplementarios para las actividades que se efectúen en colaboración, así como a estudiar la posibilidad de cooperar con el Centro en actividades regionales y mundiales.

50. Además, el PNUD difundió entre todas sus dependencias que se ocupan del desarrollo de programas el texto de la resolución 52/85 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1997, sobre el seguimiento de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada. Haciendo referencia en particular al párrafo 8 de esa resolución, el PNUD estará dispuesto a estudiar las peticiones de apoyo a proyectos de cooperación técnica procedentes de los gobiernos en el marco del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Notas

¹ E/AC.51/1998/3.

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento N° 10.*

³ E/AC.15/1998/9.

⁴ E/AC.15/1998/2 y Add.1/Rev.1 y Add.2.

- ⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento N° 10*, cap. I, sec. A, párr. 1, proyecto de resolución I.
- ⁶ E/CN.15/1998/5, E/CN.15/1998/6 y Add.1 y 2 y E/CN.15/1998/7.
- ⁷ Publicación de las Naciones Unidas, N de venta S.1998.IV.2.
- ⁸ La Red de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal puede consultarse en el sitio informático <http://www.ifs.univie.ac.at/~uncjin/uncjin.html>.
- ⁹ Se publicará próximamente, Oxford University Press (1988).
- ¹⁰ El UNOJUST fue creado para las Naciones Unidas por el Instituto Nacional de Justicia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Ha contribuido a reforzar la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal al establecer vínculos claros entre los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. El UNOJUST puede ser consultado en el sitio informático <http://www.unojust.org/>
- ¹¹ La bibliografía mundial sobre sistemas penitenciarios puede consultarse en el sitio informático <http://www.ifs.univie.ac.at/~uncjin/gbops>
- ¹² E/CN.15/1998/8.
- ¹³ E/CN.15/1998/8/Add.1.
- ¹⁴ Véase *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990; informe preparado por la Secretaría* (Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.91.IV.2), cap. I, sec. C, resolución 26.
- ¹⁵ *Ibid.*, sec. B.
- ¹⁶ E/CN.15/1998/10.
- ¹⁷ E/CN.15/1998/CRP.2.